

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “AÑO NUEVO COLOR NUEVO CON BUEN PRECIO”

PRIMERO: La presente promoción pertenece en forma exclusiva a **MADERAS Y FERRETERIA BUEN PRECIO, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el “**EL PATROCINADOR**”.

SEGUNDO: La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para clientes finales del PATROCINADOR. La promoción consiste en el sorteo de un único premio que consiste en la pintura arquitectónica para un área interior de 80 metros cuadrados y pintura para techos para un área de 120 metros cuadrados, que más adelante se describirán. El sorteo se hará mediante cupones los cuales se entregarán a los clientes del PATROCINADOR de la siguiente forma: Por la compra de cualquier producto de la marca “PROTECTO”, se le entregará en las cajas del PATROCINADOR **un cupón por cada producto “PROTECTO”**. Cada cupón deberá ser llenado con letra legible, y ser depositado en el buzón habilitado en el área de empaque del PATROCINADOR.

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar el premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el PATROCINADOR entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho realizar compras en ferretería del PATROCINADOR y eventualmente de reclamar el premio de la promoción, en cuyo caso el PATROCINADOR podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el PATROCINADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.

La promoción está dirigida a clientes del PATROCINADOR, siempre y cuando sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica; personas jurídicas con personería jurídica vigente y clientes de crédito, quienes participarán con facturas canceladas y con la condición de contar con su cuenta de crédito al día en el momento de la promoción y el sorteo. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

No podrán concursar los empleados del PATROCINADOR, ni sus familiares directos; tampoco el personal de su agencia de publicidad, funcionarios externos, ni proveedores involucrados en la promoción.

Esta promoción está dirigida a consumidores finales, por lo que fabricantes, distribuidores, proveedores, revendedores y demás personas que se consideren como tales, no podrán participar.

TERCERO: La promoción es por tiempo limitado, inicia el 20 de noviembre de 2017 y termina el 20 de enero de 2018.

CUARTO: El único ganador será escogido al azar, seleccionado de una tómbola y/o depósito conteniendo los cupones de los participantes, por medio de un único (1) sorteo que se realizará el día 23 de enero 2018, en las oficinas del PATROCINADOR, en presencia de Notario Público.

La persona favorecida en el sorteo de la promoción, será contactada por el PATROCINADOR, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumplen con los requisitos para ser declarado como ganador. Esta llamada la hará al teléfono que conste en el cupón. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 24 horas posteriores al sorteo, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levante al efecto. En este caso, se realizará de nuevo el sorteo. El PATROCINADOR no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en el cupón.

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, será de 5 días hábiles posteriores a la notificación telefónica al ganador, por parte del PATROCINADOR. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y el patrocinador no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, el patrocinador definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza a que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo

del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamamos por derechos de imagen.

QUINTO: El único premio de la presente promoción consiste en: Pintura para un área interior de 80 metros cuadrados, de la marca “High Standard” (Protecto) tipo Látex Mate y Satín o Esmalte y pintura para techos para un área de 120 metros cuadrados, de la marca “Metaltec 3 en 1 (Protecto)”. El ganador podrá seleccionar los colores de su preferencia.

El premio consiste *únicamente en la pintura*, no se incluye mano de obra, preparación de las superficies, revisión técnica, supervisión, transporte, accesorios, ni cualquier otro elemento adicional.

El premio es indivisible, intransferible, no negociables y no canjeable por otros bienes, servicios, o dinero bajo ninguna circunstancia. El premio no incluye gastos personales ni cualquier otro gasto no señalado expresamente como cubierto por esta Promoción. El ganador deberá firmar un documento de recepción del premio proporcionado al efecto por el PATROCINADOR, liberándolo expresamente de responsabilidad. Si un premio fuese rechazado por el ganador, el ganador se negase a recibirlo total o parcialmente, no contará con los requisitos de participación, establecidos en este Reglamento o se negase a firmar el documento de recibo por las razones que sean, se dejará constancia en el acta notarial que se levante al efecto, y el Patrocinador de la presente Promoción dispondrá del premio y no asumirá ninguna responsabilidad.

El PATROCINADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador para retirar o hacer efectivo el premio, así como tampoco de cualquier tasa, impuesto, canon o retención que las Autoridades competentes realicen sobre el monto del premio.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL: La participación en la Promoción no les concede a los clientes participantes derecho alguno sobre los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual propiedad del PATROCINADOR y sus proveedores participantes en la PROMOCION.

SETIMO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El PATROCINADOR se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

OCTAVO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web del PATROCINADOR www.buenprecio.com Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 22721111.